



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 498.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE TIC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, setiembre de 2026

VISTO: la Nota VAF/DGIC N.º 373, de fecha 13 de agosto de 2026, de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a través de la cual se solicita la designación del señor *Cristhian Javier Centurión Ovelar*, como Jefe Interino del Departamento de Planificación de TIC de la referida dependencia Ministerial (Exp. SIME N.º 56.298/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, en su artículo 3º la citada Ley dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que, igualmente, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo III, artículo 9º, menciona: «*El Viceministerio de Administración Financiera tendrá a su cargo: Administrar los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ejercer la rectoría, interpretar y aplicar las disposiciones legales relacionadas con el presupuesto general de la Nación, el tesoro público, la contabilidad, las rentas*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 498.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE TIC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...2

patrimoniales y los bienes del Estado; la administración del servicio de la deuda pública; la cadena de suministro público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública. Proveer información sobre el estado de las Finanzas Públicas y evaluar el gasto público. Elaborar, interpretar e implantar normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del Estado. Administrar el sistema de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro del personal del sector público, que no se rija por leyes especiales y de aquellas que por ley se le atribuya al Ministerio de Economía y Finanzas».

Que, en su artículo 10 el referido Decreto reza: «Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...] c. Gerencia de Gestión Administrativa del Estado [...]».

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto N.º 1041/2023, establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado se encuentra la Dirección General de Informática y Comunicaciones, la cual tendrá a su cargo: «Planificar, administrar y coordinar el Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), así como sus subsistemas, en el marco conceptual y de operación establecido por las direcciones generales técnico normativas en la materia. Administrar el funcionamiento y mantenimiento de la Red Nacional de Comunicaciones del Sector Público y de la infraestructura tecnológica en el ámbito del SIARE».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 13, inciso d.4, contempla al Departamento de Planificación de TIC como unidad de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia General de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio.

Que, la Ley N.º 7445/2025, «De la Función Pública y del Servicio Civil», Capítulo I – Política de Remuneraciones, en su artículo 122. Designaciones Interinas, menciona: «El funcionario público que desempeñe interinamente un puesto vacante correspondiente al grupo de mandos medios, puestos de confianza y puestos del sistema de directivos públicos tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente al cargo del puesto jerárquico que ocupe. La duración del interinazgo no podrá exceder dos ejercicios fiscales, computados desde la fecha de designación. Cumplido el plazo respectivo del interinazgo, el funcionario perderá de pleno derecho la remuneración correspondiente al cargo del puesto jerárquico que haya ocupado. La institución pública será pasible de supresión del cargo por la vacancia generada, salvo que se encuentre en trámite de concurso correspondiente y exista justificación adecuada para proseguir con el interinazgo hasta la conclusión del concurso».

Que, por Resolución Particular N.º 2909/2026, se acordó la jubilación ordinaria de la señora Miriam Gómez de Mallwitz, jefa del Departamento de Planificación de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio.

Que, el Viceministerio de Administración Financiera se ha expedido en los términos del Memorándum VAF/DGGV/DA N.º 441 de fecha 20 de agosto de 2026, otorgando el visto bueno correspondiente para proseguir con los trámites para la designación propuesta.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 498.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE TIC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...3

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CACH/DRR N.º 48 de fecha 24 de agosto de 2026.

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 247 de fecha 24 de agosto de 2026 y del Informe Técnico N.º 116/2026.

Que, la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 172 de fecha 25 de agosto de 2026, otorgando el parecer favorable con relación a la propuesta de designación.

Que, la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo con el Informe DGACH N.º 600 de fecha 14 de setiembre de 2026.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 633 de fecha 24 de setiembre de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar al señor **Cristhian Javier Centurión Ovelar**, con C.I.C. N.º 4.033.981, como Jefe Interino del Departamento de Planificación de TIC de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2026, en reemplazo de la señora *Miriam Teresa Gómez de Mallwitz*, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º.- Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, el funcionario deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos» y 7089/2023, «Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública», y sus modificatorias.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 498.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE TIC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

///...4

Art. 3º.- Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

OSCAR
FAVIAN
LOVERA
CHAVEZ

Firmado
digitalmente por
OSCAR FAVIAN
LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2026.09.30
10:51:51 -03'00'

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

